



**Expediente nº: 3352/2019**

**Procedimiento: Contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado.**

**Asunto: Memoria justificativa**

### **-MEMORIA JUSTIFICATIVA-**

#### **1.- Objeto**

Los artículos 7.bis, 15 y 18 de la Ley 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales viene estableciendo la competencia municipal tanto para la confiscación de animales en los que se detecte indicios de maltrato o tortura, o bien presente síntomas de agresión física o desnutrición o se encuentren en instalaciones indebidas, como de la competencia para dispone de instalaciones adecuadas para la recogida de animales abandonados.

Careciendo esta Administración de personal cualificado y de las instalaciones precisas para la prestación del servicio que se corresponde con esta competencia, el servicio ha venido siendo objeto de contratación administrativa con el sector privado, no disponiéndose de asociaciones protectoras que dispongan de las instalaciones y/o servicios necesarios con las que pudiera suscribirse convenios.

#### **2.- Necesidad e idoneidad de la contratación.**

Por tanto, en consideración a la competencia municipal, así como a la carencia de personal especializado en plantilla y a la ausencia de las instalaciones precisas, se hace necesario acudir a la contratación externa.

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

### **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodía | 08/08/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 21a06bba325e43849335f79eca45a060001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>

